



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 668-2025-MPT

Tacna, 12 SEP 2025

### VISTO:

El Oficio N° 002-2025-CE/JVC A.L. de fecha 14 de agosto del 2025, de la Presidenta del Comité Electoral de la Junta Vecinal "ALTO LIMA", Informe N° 084-2025-AYLP-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 22 de agosto del 2025, de la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 02, Informe N° 347-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 25 de agosto del 2025, de la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 2462-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 27 de agosto del 2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Informe N° 422-2025-GDES/MPT de fecha 04 de septiembre del 2025, del Gerente de Desarrollo Económico Social, y el Informe N° 860-2025-OGAJ/MPT de fecha 09 de septiembre del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 106°, sobre Definición y Composición, consigna que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado".

Que, asimismo acorde al artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación y Control Vecinal, consigna que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, en atención a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 112°, sobre Participación Vecinal, consigna que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)".

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual fue aprobada el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principios, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes.

Que, en atención al numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio del Derecho de Participación, prescribe que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, de conformidad al artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Juntas Vecinales Comunales, prescribe que: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)".

Que, estando a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, en su artículo 3°, consigna que: "Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito capital de la Provincia de Tacna, se constituyen y rigen de acuerdo a lo establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; artículo 106°, 110°, 111°, 112°, 113° numeral



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **668-2025**.....-MPT

6) y 116° que lo sustentan, así, como otras normas municipales que le son aplicables, supletoriamente el Código Civil, la Ley de Elecciones Generales y Municipales y sus modificatorias". Asimismo, en su artículo 33° de la precitada norma, prescribe que: "El Consejo Vecinal Comunal es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por el Presidente del Consejo Vecinal Comunal, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro (04) miembros titulares (Coordinadores de Comisiones). El Presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los integrantes del Consejo Vecinal Comunal es por un período de dos (2) años Ad Honorem, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo periodo consecutivo, siempre y cuando haya cumplido con el artículo 87° del presente Reglamento", aunado a ello, se tiene el artículo 34° de la prenombrada normatividad, consignando lo siguiente: "El presidente de la Junta Vecinal Comunal, es quien ejerce la función ejecutiva del Gobierno Vecinal, es el representante legal de la Junta Vecinal Comunal y ejerce autoridad en la toma de decisiones con el Consejo Vecinal, comisiones de trabajo y demás organizaciones de base, respetando la normatividad legal vigente".

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, sobre Acto Electoral, consigna que: "(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral".

Que, mediante Oficio N° 002-2025-CE/JVC A.L. de fecha 14 de agosto del 2025, presentado por la Presidenta del Comité Electoral de la Junta Vecinal "ALTO LIMA" presidido por la Sra. Marlene Ramos Condori, informa que el día domingo 10 de agosto del 2025, se llevó a cabo las elecciones para el Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "ALTO LIMA" para el periodo 2025-2027, asimismo, señala que ha participado tres listas, saliendo ganadora la Lista N° 02, adjuntando Padrón Electoral Original de la JVC "ALTO LIMA", Actas originales de: Instalación, Sufragio, Escrutinio y Elección, Lista ganadora con una copia del DNI, Copia de acta de proclamación, Declaraciones Juradas de domicilio, Declaraciones Juradas de No Adeudo, y Declaraciones Juradas de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales.

Que, mediante Informe N° 084-2025-AYLP-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 22 de agosto del 2025, presentado por la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 02, luego de la revisión de todo lo actuado, informa lo siguiente: "(...) Las elecciones se iniciaron a las 08:00 horas hasta las 3:00 pm, en forma NORMAL Y TRANSPARENTE, contando con la presencia de todos los integrantes del Comité Electoral, quienes dirigieron todo el Proceso Electoral. Asimismo se contó con la presencia de los Personeros de las tres Listas en competencia, mi persona como Coordinadora y Representante de la Zona 2 de JVC.

El Proceso Electoral contó con el resguardo de dos integrantes de Seguridad Ciudadana, quienes permanecieron desde su inicio hasta el término del referido proceso electoral; pero a su vez se hace de conocimiento que no se contó con el Representante de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios del Concejo Municipal.

Cabe señalar que desde el día de elecciones (10.08.2025) ha transcurrido el plazo legal para su posible impugnación, no habiéndose recepcionado ningún escrito de esta índole.

Se informa que existieron tres listas en competencia: Lista 1 encabezado por la Sra. Inés Soto Chávez, Lista 2 encabezada por Sr. José Repetti Eyzaguirre y la Lista 3 encabezada por la Sra. Rosario Alejos Flores; por lo que se aplicó el Art. 131° del Reglamento de Organización y Funciones de Juntas Vecinales: "En caso de presentarse dos o más listas, la elección será por mayoría simple de votos ...".

En las Elecciones Vecinales Comunales realizadas el día domingo 10 de Agosto del 2025, se entregó al Comité Electoral la cantidad de 826 cédulas de sufragio que correspondió a la misma cantidad de integrantes del Padrón Electoral y donde se dio el siguiente resultado:

**RESUMEN DE SUFRAGIO:**

NUMERO DE EMPADRONADOS	: 826
NUMERO DE SUFRAGANTES	: 370
NUMERO DE CEDULAS NO UTILIZADAS	: 456
<b>TOTAL</b>	<b>: 826</b>

**RESUMEN DE ESCRUTINIO:**

VOTOS POR LA LISTA 01	: 115
VOTOS POR LA LISTA 02	: 166
VOTOS POR LA LISTA 03	: 82
VOTOS EN BLANCO	: 00
VOTOS NULOS	: 07
<b>TOTAL</b>	<b>: 370</b>

### OBSERVACIONES

Cabe señalar que en el Acta de Instalación, Acta de Sufragio, Acta de Escrutinio y el Acta de Elección, no hubo ninguna observación".



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **668-2025**.....-MPT

Asimismo, manifiesta la opinión favorable que se debe reconocer a la Lista N° 02 como ganadora de las elecciones realizadas y se encuentra representada por el Sr. Jose Antonio Repetti Eyzaguirre y se deba continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía al nueva Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "ALTO LIMA", adjuntándose la documentación correspondiente y la lista ganadora:

**Consejo Vecinal:**

PRESIDENTE : SR. JOSE ANTONIO REPETTI EYZAGUIRRE  
VICEPRESIDENTE : SR. RICARDO ALEJANDRO FRANCO MARCOS  
COORDINADORA : SRA. NATALI ROSA SOTO PARI  
COORDINADORA : SRA. ANDREA PATRICIA VEGA CASTAÑON  
COORDINADOR : SR. SANTOS ABDUL YACUB AGUILAR  
COORDINADORA : SRA. CAROLINA DEL PILAR VILLANUEVA URIBE  
COORDINADORA : SRA. PATRICIA AMELIA ROJAS GOZZER

**COMISIONES DE TRABAJO**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Secretaria : SRA. NATALI ROSA SOTO PARI  
Tesorero : SR. MIGUEL ENRIQUE PALZA SALAS  
Rrpp : SRA. MARIA ALEJANDRA LOUREIRO VASQUEZ

**COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL**

Coordinadora : SRA. ANDREA PATRICIA VEGA CASTAÑON

**COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

Coordinador : SR. SANTOS ABDUL YACUB AGUILAR

**COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES**

Coordinadora : SRA. CAROLINA DEL PILAR VILLANUEVA URIBE  
Suplente : SR. NICOLAS LEONCIO MARTINEZ QUISPE

**COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD**

Coordinadora : SRA. PATRICIA AMELIA ROJAS GOZZER  
Suplente : SRA. SUSANA ELVIRA SANTOS JIMENEZ

Que, mediante Informe N° 347-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 25 de agosto del 2025, presentado por la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, luego de la revisión de todo lo actuado y conforme a la Ordenanza Municipal N° 0015-2021-MPT, es de opinión de reconocer a la Lista N° 02 como ganadora y es representada por el Sr. Jose Antonio Repetti Eyzaguirre, conforme a la siguiente lista ganadora:

**Consejo Vecinal:**

PRESIDENTE : SR. JOSE ANTONIO REPETTI EYZAGUIRRE  
VICEPRESIDENTE : SR. RICARDO ALEJANDRO FRANCO MARCOS  
COORDINADORA : SRA. NATALI ROSA SOTO PARI  
COORDINADORA : SRA. ANDREA PATRICIA VEGA CASTAÑON  
COORDINADOR : SR. SANTOS ABDUL YACUB AGUILAR  
COORDINADORA : SRA. CAROLINA DEL PILAR VILLANUEVA URIBE  
COORDINADORA : SRA. PATRICIA AMELIA ROJAS GOZZER

**COMISIONES DE TRABAJO**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Secretaria : SRA. NATALI ROSA SOTO PARI  
Tesorero : SR. MIGUEL ENRIQUE PALZA SALAS  
Rrpp : SRA. MARIA ALEJANDRA LOUREIRO VASQUEZ

**COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL**

Coordinadora : SRA. ANDREA PATRICIA VEGA CASTAÑON

**COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

Coordinador : SR. SANTOS ABDUL YACUB AGUILAR

**COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES**

Coordinadora : SRA. CAROLINA DEL PILAR VILLANUEVA URIBE  
Suplente : SR. NICOLAS LEONCIO MARTINEZ QUISPE

**COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD**

Coordinadora : SRA. PATRICIA AMELIA ROJAS GOZZER  
Suplente : SRA. SUSANA ELVIRA SANTOS JIMENEZ

Que, mediante Informe N° 2462-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 27 de agosto del 2025, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el expediente de Elecciones realizadas en la Junta Vecinal Comunal "ALTO LIMA", y manifiesta la opinión favorable de declarar procedente el reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal Comunal "ALTO LIMA", teniendo en cuenta que es política de la actual gestión municipal desarrollar un gobierno de la mano de la población, promoviendo la formalización de las Juntas Vecinales y Comités de Gestión, reconociéndolos con acto resolutivo a todas las organizaciones civiles dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tacna, con el único propósito de brindar los



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **668-2025**-MPT

instrumentos jurídicos que permita el ejercicio de sus funciones como autoridades de cada sector y/o comunidad, las mismas que vienen cumpliendo un rol preponderante para dar solución a los problemas más urgentes de sus sectores.

Que, mediante Informe N° 422-2025-GDES/MPT de fecha 04 de septiembre del 2025, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Social, manifiesta la opinión procedente para el reconocimiento de la nueva Directiva de la Junta Vecinal Comunal "ALTO LIMA", para su evaluación y emisión de opinión legal correspondiente, y posterior para la elaboración del acto resolutorio.

Que, según lo informado por las áreas técnicas competentes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, se indica que el presente proceso electoral se llevó a cabo de conformidad con el artículo 118° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT modificada por la Ordenanza Municipal N° 035-2022, consigna que: "El comité electoral en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, llevará a cabo el acto electoral de acuerdo a la fecha fijada en el cronograma establecido por el comité electoral de cada junta vecinal", siendo la fecha de elección el 10 de agosto del 2025, habiéndose conformado el comité electoral mediante elección por asamblea, así se elaboró el cronograma de elecciones, en conformidad al artículo 116° de la precitada norma, siendo presentado el cronograma por la Presidenta del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "ALTO LIMA", se proporcionó al comité electoral el padrón de electores, adjuntándose las actas electorales y detallan el proceso desde el inicio hasta la finalización de las elecciones, conforme a lo establecido en el artículo 142° de la citada normativa municipal, asimismo, al término del proceso electoral, el comité electoral proclamó la lista ganadora de las elecciones y elaboró el informe respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 159° de la misma normativa. Se advierte que el proceso electoral ha sido supervisado por la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado, resultó como ganador la Lista N° 02, según detalle:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO REPETTI EYZAGUIRRE	42272774
VICEPRESIDENTE	RICARDO ALEJANDRO FRANCO MARCOS	00419576
COORDINADORA	NATALI ROSA SOTO PARI	00796877
COORDINADORA	ANDREA PATRICIA VEGA CASTAÑON	70331438
COORDINADOR	SANTOS ABDUL YACUB AGUILAR	00494030
COORDINADORA	CAROLINA DEL PILAR VILLANUEVA URIBE	00486987
COORDINADORA	PATRICIA AMELIA ROJAS GOZZER	00492632
COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	NATALI ROSA SOTO PARI	00796877
TESORERO	MIGUEL ENRIQUE PALZA SALAS	00422919
RELAC. PUBLICO	MARIA ALEJANDRA LOUREIRO VASQUEZ	00507600
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADORA	ANDREA PATRICIA VEGA CASTAÑON	70331438
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	SANTOS ABDUL YACUB AGUILAR	00494030
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADORA	CAROLINA DEL PILAR VILLANUEVA URIBE	00486987
SUPLENTE	NICOLAS LEONCIO MARTINEZ QUISPE	00460530
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADORA	PATRICIA AMELIA ROJAS GOZZER	00492632
SUPLENTE	SUSANA ELVIRA SANTOS JIMENEZ	41085296

Estando al Informe Legal N° 860-2025-OGAJ/MPT de fecha 09 de septiembre del 2025 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Gerencia Municipal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "ALTO LIMA", ubicado en el Distrito de Tacna, por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO REPETTI EYZAGUIRRE	42272774
VICEPRESIDENTE	RICARDO ALEJANDRO FRANCO MARCOS	00419576
SECRETARIA (ASUNT. ADM.)	NATALI ROSA SOTO PARI	00796877



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 6.68-2025.....-MPT

COORDINADORA	ANDREA PATRICIA VEGA CASTAÑON	70331438
COORDINADOR	SANTOS ABDUL YACUB AGUILAR	00494030
COORDINADORA	CAROLINA DEL PILAR VILLANUEVA URIBE	00486987
COORDINADORA	PATRICIA AMELIA ROJAS GOZZER	00492632

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	NATALI ROSA SOTO PARI	00796877
TESORERO	MIGUEL ENRIQUE PALZA SALAS	00422919
RELAC. PUBLICO	MARIA ALEJANDRA LOUREIRO VASQUEZ	00507600
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADORA	ANDREA PATRICIA VEGA CASTAÑON	70331438
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	SANTOS ABDUL YACUB AGUILAR	00494030
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADORA	CAROLINA DEL PILAR VILLANUEVA URIBE	00486987
SUPLENTE	NICOLAS LEONCIO MARTINEZ QUISPE	00460530
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADORA	PATRICIA AMELIA ROJAS GOZZER	00492632
SUPLENTE	SUSANA ELVIRA SANTOS JIMENEZ	41085296

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....  
Cmtl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
**ALCALDE**

C.c.  
GM  
OGAJ  
OGACyGD  
GDES  
Interesados  
Archivo  
PMGB/enmr